JOSE CARLOS REDAL BAIGORRI 18/07/2024



Pablo Álvaro Bescós Español S Diputado O 18/07/2024 O



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca Sanc Claver Ortigosa (19/07/2024)



#### Obras Públicas v Patrimonio

**Expediente n.º:** B070001/2024-0098. **Código Segex:** 1343263T

Procedimiento: Contrato de Obra. Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación. Tramitación

ordinaria

Asunto: Memoria justificativa del art.28 LCSP.

## **OBJETO DEL CONTRATO:**

Ejecución de las obras contenidas en el documento técnico denominado "Modificado n.º 1 del nuevo acceso a Lupiñén desde la carretera autonómica A-1207" (TM Lupiñén-Ortilla).

#### JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Considerando el informe de necesidad suscrito por el Diputado-Delegado de Obras Públicas y el correspondiente documento constructivo cuyo objeto es "Modificado n.º 1 del nuevo acceso a Lupiñén desde la carretera autonómica A-1207" (TM Lupiñén-Ortilla). La documentación contenida en el proyecto es idónea y adecuada al fin perseguido. Las obras no afectan a la estabilidad o seguridad de la infraestructura proyectada. Respecto a la estanqueidad no se puede afirmar con rotundidad la garantía de la estanqueidad dado que un acceso tiene sus elementos drenantes, existen sus capas granulares, algunas con función drenante, etc... por lo que el concepto de estanqueidad no es relevante de cara a garantizar la funcionalidad de la infraestructura proyectada.

### **AFECCIONES:**

En su día se tramitó el correspondiente procedimiento expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obras; habiendo sido ya superada la fase de justiprecio y abono por lo que se cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Respecto a los permisos se dispone de la autorización del Gobierno de Aragón para uso y defensa en la zona del acceso.

## PRESUPUESTO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Presupuesto del contrato :
- Base imponible: 186.524,32 €

- IVA (21 %): 39.170,11 €

- Presupuesto base de licitación: 225.694,43 €

Valor estimado del contrato: 214.502,97 € (186,524.32 €+ 27.978,65 €)

Aplicación presupuestaria: 2024.31.4530.650202

#### LOTES:

La obra objeto de este contrato es una obra lineal que se desarrolla a lo largo de la longitud de 594,69 metros lineales, con variados elementos constructivos que en espacios aislados podrían ser independientes, pero que en el conjunto de un tramo corto de carretera de corta longitud, no son en mi opinión, susceptibles de ser divididos en lotes, dado las unidades que constituyen la obra están interrelacionadas entre si, por ejemplo, las explanaciones condicionan la ejecución de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA APP3 Y73T R2DC YRTC



JOSE CARLOS REDAL BAIGORRI P 18/07/2024 O



Pablo Álvaro Bescós Español W Diputado OD 18/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca Isaac Claver Ortigosa 19/07/2024 obras de paso, ya que están la ejecución de rellenos, afirmados etc.

La otra debe de estar sometida a una programación en su conjunto, debe de estar sometida a un plan de seguridad, de control de calidad, debe de coordinarse la accesibilidad entre los diferentes espacios físicos de la misma, deben de quedar aseguradas las responsabilidades sobre la calidad de diferentes unidades de obra, obras encerradas o cubiertas por unidades ejecutadas por terceros es muy difícil establecer responsabilidad sobre fallos en calidad de procesos constructivos, etc.

### DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Director técnico de las obras: Carlos Redal Baigorri.

Redactor del documento técnico objeto del contrato: Luis Fernández Montes al servicio de la empresa Idear Caminos, SL.

Asistencia/Adjunto a la Dirección de Obra: Pendiente de determinar.

Coordinador de Seguridad y Salud: Pendiente de determinar.

#### PROCEDIMIENTO:

- Abierto 🔀
- Abierto simplificado
- Abierto simplificado abreviado
- Restringido
- Negociado sin publicidad
- Negociado con publicidad

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.

Si el contratista no pudiera ejecutar el contrato en el plazo establecido en el contrato o en sus posteriores ampliaciones y siempre que fuese debido a causas que no le fueran imputables; deberá solicitar una ampliación del plazo de ejecución del mismo con una antelación a su vencimiento de quince días naturales. En la solicitud deberá describir la causa del retraso con el fin de determinar que este no le es imputable.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- MEDIO AMBIENTAL: se procederá con los materiales sobrantes de la excavación a restaurar medioambientalmente zonas colindantes, como caminos etc.
- SUBCONTRATACIÓN: La empresa contratista tendrá la obligación de acreditar el pago a empresas subcontratistas o suministradoras. esta obligación se acreditará con la presentación de factura pagada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución por la que se apruebe la certificación final del contrato.

A los efectos de lo anterior, el contratista comunicará, cuándo y en los términos que sea requerido, las empresas con las que celebre subcontratos o suministros para la ejecución del contrato.





30SE CARLOS REDAL BAIGORRI 18/07/2024 O



Pablo Álvaro Bescós Español S Diputado O 18/07/2024 O



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca Isaac Claver Ortigosa 19/07/2024

## OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

- Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá acreditar la tenencia de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura mínima de: 280.000 €. Se exigirá al adjudicatario un certificado de compañía de seguros o de su correduría en el que se recoja expresamente el objeto del contrato, importe de cobertura de la póliza y periodo de vigencia.

#### - Subcontratación:

Porcentaje máximo autorizado: 100 %

- Cesión del contrato:

⊠ SI □ NO

#### **REQUISITOS DE SOLVENCIA:**

- Clasificación del contratista alternativa: A21 y G41
- Criterios y Forma/s de justificar la <u>solvencia económica y financiera</u> Se deberá acreditar un volumen anual de negocios por un importe mínimo de 280.000 €.
- Criterios y Forma/s de justificar la solvencia técnica :

Relación de obras de características similares en tipología y volumen a la que ahora se licita ejecutadas en los últimos 5 años.

Para las empresas que no hubiesen tenido actividad (art. 88.1.b LCSP), deberán disponer de al menos un técnico con titulación de grado medio o superior en especialidades relacionadas con el sector de la construcción.

- Compromiso de adscripción de medios:

Compromiso de adscripción de medios (para todos los licitadores): deberán justificar la propiedad o el compromiso de terceros demostrando de forma fehaciente disponer de:

- Retroexcavadora giratoria de al menos 35 tn de peso total
- · Retroexcavadora mixta,
- · Camión dumper,
- Motoniveladora de al menos 140 CV de potencia,
- Rodillo compactador de tierras de al menos 13 tn de peso.
- Rodillo liso tandem de al menos 6 Tn.
- Rodillo compactador de neumáticos de al menos 12 Tn.
- · Rampa de riego asfáltico
- Extendedora de productos bituminosos de al menos 3,5 m de ancho de regla.

Su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

## **FORMA DE PAGO:**

Se emitirán certificaciones con la periodicidad establecida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares o con la que determine la Dirección de obra en función del ritmo de ejecución de los trabajos. Certificación en base a la cual el contratista emitirá una factura que será conformada por el Servicio para su reconocimiento.

PLAZO DE GARANTÍA A EXIGIR: 12 meses.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA APP3 Y73T R2DC YRTC



JOSE CARLOS REDAL BAIGORRI 18/07/2024







Precios unitarios aplicados sobre mediciones del cuadro n.º 1 para unidades terminadas y cuadro n.º 2 para obras ejecutadas parcialmente.

Proposiciones sometidas a aplicación de fórmulas establecidas. Hasta un máximo de 100 puntos conforme a los siguientes criterios:

1. Precio: hasta un máximo de 100 puntos que se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$B1 = 100* \left( \frac{PBL - POF}{PBL - MOF} \right)^{1/6}$$

en la que:

- B1: Puntuación obtenida.
- POF: Presupuesto ofertado a valorar.
- PBL: Presupuesto base de licitación.
- MOF: Presupuesto mejor oferta.
- ^1/6: Raíz sexta del cociente.

Se considerarán temerarias las ofertas económicas que superen en un 10% la oferta media.

#### MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

#### - CIRCUNSTANCIAS

Cualquier nueva necesidad para la correcta ejecución de la obra que no pudiera preverse en la fase de redacción del proyecto y que solamente suponga una variación de las mediciones de las diferentes unidades del presupuesto del proyecto sin incorporación de unidades/precios nuevos, como por ejemplo y a modo no excluyente:

- necesidad de reponer servicios afectados por la ejecución del proyecto no detectados en el momento de su redacción.
- aparición de nuevas necesidades de drenaje (por elevado nivel freático, cauces ocultos, etc.) que no pudieron detectarse en la fase de redacción del proyecto.

## - ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS

Por variación de mediciones en cualquiera de los capítulos del presupuesto del proyecto. El límite económico estimado es de 27.978.65 €.

#### - CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- Las variaciones de medición se valorarán a precios del proyecto y aplicada la baja de adjudicación.
- Si fuera necesario, el plazo de ejecución de la obra se debería de ampliar de acuerdo con las circunstancias de la ampliación de las nuevas obras consecuencia de los excesos de
- Las modificaciones se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 242.4 LCSP. Respecto al trámite de audiencia al contratista y al redactor del proyecto; se entenderá cumplido como consecuencia de que aquellos hayan suscrito el documento de modificación del proyecto que sea presentado, por la dirección facultativa, al órgano de contratación para su aprobación y adjudicación en su caso.





JOSE CARLOS REDAL BAIGORRI DE 18/07/2024 O







FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca Isaac Claver Ortigosa 19/07/2024

# - PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Considerando el importe de la licitación y el límite máximo previsto; la modificación sería de un máximo del 15 %.

## **RÉGIMEN DE PENALIDADES**

Las penalizaciones se deducirán del importe de las facturas pendientes de abono.

#### Penalidades:

- Por el incumplimiento del plazo (total) de ejecución por causa imputable al contratista; se impondrá una penalización de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por cada día de retraso.
- Por el cumplimiento defectuoso del contrato, en alguna de las unidades del proyecto de obras; dará lugar a la no certificación de las mismas y sin perjuicio de que pueda dar lugar a causa de resolución del contrato por incumplimiento de la obligación principal.
- Por el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la oferta conforme a los criterios de adjudicación que se valoran por aplicación de fórmulas matemáticas; se impondrá una penalización del cinco por ciento (5%) del valor de la mejora ofertada y no ejecutada.
- Por el incumplimiento de la condición especial de tipo medioambiental; se impondrá una penalización de 500 euros.
- Por la falta de pago a subcontratistas y suministradores (condición especial de ejecución); la penalización será de 500 euros si no se acredita el pago a subcontratistas y suministradores.
- Por el incumplimiento de la condición de mantenimiento del tráfico; la penalización será de 100 euros por incumplimiento constatado.

En la imposición de penalidades no se superará los límites establecidos en el artículo 192.1 de la LCSP.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL INGENIERO JEFE DE LA SECCIÓN VÍAS PROVINCIALES EI DIPUTADO-DELEGADO DE OBRAS OBRAS PÚBLICAS Y COOPERACIÓN

Carlos Redal Baigorri

Pablo Álvaro Bescós Español

**EL PRESIDENTE** 

El Presidente

